



El convenio suscrito en su parte principal señala:

PRIMERO:

Como Corredores de Seguros desde hace 40 años y con nombramiento de la S.V.S., nos dedicamos a entregar asesoramiento, a nuestros Clientes, en toda la gama de coberturas en la asegurabilidad de sus bienes materiales, vida, y en general de protección ante cualquier riesgo que se puedan encontrar expuestos.

Informamos a Uds. que por ser Corredores intermediamos con todas las Compañías de mercado con sus distintas coberturas que ellas ofrecen a nuestros Clientes.

INTERVENCIÓN DE LOS CORREDORES HACIA LOS ASEGURADOS.

Como Corredores hacemos entrega de asesoramiento global a nuestros Clientes en las materias relacionadas con sus Pólizas de protección.

Nuestro compromiso es estar a su entera disposición ante cualquier eventualidad que pueda ocurrir con nuestros Asegurados.

Se debe de hacer notar que los Corredores en cuestión administrarán la totalidad de la cartera de Asegurados entregando todas las facilidades en la contratación de la Póliza de protección, inspecciones ante la Compañía, y sobre todo ante eventuales siniestros que pudieran tener los asegurados.

TERCERO:

Para hacer uso de este beneficio los asociados deberán encontrarse inscrito en las listas de beneficiarios del Bienestar APS de la Corporación Viña del Mar. Será responsabilidad del Bienestar remitir a la Sra. Eliana Montenegro la nómina de beneficiarios.